



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

**9721<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 11 de septiembre de 2024, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

*Presidencia:* Sr. Žbogar . . . . . (Eslovenia)

*Miembros:*

Argelia . . . . .	Sr. Koudri
China . . . . .	Sr. Dai Bing
Ecuador . . . . .	Sr. Escobar Ullauri
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Wood
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Polyanskiy
Francia . . . . .	Sr. Dharmadhikari
Guyana . . . . .	Sra. Benn
Japón . . . . .	Sra. Shino
Malta . . . . .	Sr. Camilleri
Mozambique . . . . .	Sr. Afonso
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Kariuki
República de Corea . . . . .	Sr. Hwang
Sierra Leona . . . . .	Sra. Karim
Suiza . . . . .	Sr. Hauri

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-26258 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2024/666, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:*

Argelia, China, Ecuador, Francia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Federación de Rusia, Sierra Leona, Eslovenia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2750 (2024).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sr. Wood** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean agradecer a los miembros del Consejo la labor constructiva que llevaron a cabo para prorrogar el régimen de sanciones relativo al Sudán por 12 meses.

Actualmente, la población de Darfur sigue viviendo en peligro, con desesperación y desesperanza. Todos los días se enfrenta a la intensificación de los combates y a las restricciones de la ayuda humanitaria, a persistentes violaciones de los derechos humanos y a un desplazamiento masivo. Esta aprobación les envía una importante señal de que la comunidad internacional sigue centrándose en su difícil situación y de que está resuelta a promover la paz y la seguridad en el Sudán y en la región.

La prórroga de las sanciones restringirá la circulación de armas hacia Darfur y sancionará a las personas y entidades que contribuyan a las actividades desestabilizadoras en el Sudán o sean cómplices. Todo ello es fundamental para ayudar a poner fin a la escalada del conflicto, aliviar la catástrofe humanitaria y encaminar nuevamente al Sudán hacia la estabilidad y la seguridad.

Los Estados Unidos continúan respaldando al pueblo sudanés y seguirán colaborando estrechamente con el Sudán, los demás miembros del Consejo y todas las partes interesadas para facilitar la paz en el país y la región.

**Sr. Kariuki** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción la aprobación de la resolución 2750 (2024), que prorroga el régimen de sanciones establecido en la resolución 1591 (2005). Damos las gracias a los Estados Unidos por haber encabezado las negociaciones.

Permítaseme formular dos observaciones.

En primer lugar, el pueblo sudanés ha sufrido a causa de este conflicto ocasionado por el ser humano durante más de 18 meses. La semana pasada, la misión de determinación de los hechos de las Naciones Unidas informó de que, sistemáticamente, tanto las Fuerzas de Apoyo Rápido como las Fuerzas Armadas Sudanesas cometen a diario violaciones de los derechos humanos de la población civil sudanesa, como actos de violencia sexual y de género y tortura; además, la misión ha informado de que las bajas civiles y el desplazamiento de la población son masivos, así como también de que la infraestructura civil esencial ha sido destruida. Dado que ambas partes siguen convencidas de que la solución de este conflicto está en el campo de batalla, exhortamos urgentemente a los Estados a que se abstengan de aumentar la capacidad de combate de cualquiera de las partes. Por el contrario, quienes ejercen influencia en las partes deben utilizarla para acercarlas a la mesa de negociaciones. También recordamos la importancia de la prórroga del embargo de armas sobre Darfur aprobada en el día de hoy.

En segundo lugar, nos congratulamos de que hoy se haya reafirmado la importancia de que las partes beligerantes garanticen la protección de los civiles. El derecho internacional humanitario es la piedra angular de nuestros esfuerzos para proteger a los civiles durante los conflictos armados, y sus principios deben defenderse y aplicarse rigurosamente en el Sudán. El Reino Unido seguirá ejerciendo presión sobre todas las partes en ese sentido.

**Sr. Hwang** (República de Corea) (*habla en inglés*): Al ocupar la Presidencia del Comité de Sanciones

establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), la República de Corea acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2750 (2024), que prorroga el régimen de sanciones impuesto contra el Sudán por un año más.

Ahora quisiera formular algunas observaciones en nombre de mi país.

Aunque hemos conseguido prorrogar el régimen de sanciones contra el Sudán por un año más, el Consejo de Seguridad aún no ha abordado suficientemente el flagrante incumplimiento del embargo de armas y las transgresiones del derecho internacional humanitario. Como subrayan constantemente el Comité de Sanciones 1591 y el Consejo de Seguridad, deseamos recordar una vez más a todas las partes en el conflicto y a los Estados Miembros que deben acatar el embargo de armas. También insistimos en la necesidad de que todas las partes en el conflicto pongan fin a las violaciones graves del derecho internacional humanitario y cumplan las obligaciones que este les impone.

A la luz del conflicto actual y de la propagación de la violencia por todo el Sudán, el Consejo de Seguridad debe colaborar para adoptar medidas más concretas que garanticen la aplicación efectiva del régimen de sanciones, que acaba de prorrogarse. También consideramos que el propio régimen de sanciones debe responder a la evolución de la situación sobre el terreno. Desde el estallido de las hostilidades el año pasado, el conflicto se ha propagado a todo el país, incluido Darfur. En particular, hemos observado que recientemente todas las partes beligerantes han utilizado armamento pesado en El Fasher. Además, sigue habiendo informes de graves transgresiones del derecho internacional humanitario y de violaciones de los derechos humanos, incluidos casos generalizados de violencia sexual y de género en el conflicto, no solo en Darfur, sino en todo el Sudán.

A la luz de estos hechos, es crucial que las sanciones, incluida la lista de sanciones, se actualicen en consecuencia. En particular, deben tomarse medidas selectivas contra quienes incumplan las sanciones, de acuerdo con la intención expresada reiteradamente por el Consejo de Seguridad. Estamos dispuestos a trabajar con otros miembros del Consejo para abordar esta cuestión acuciante con la urgencia que merece.

**Sr. Dai Bing** (China) (*habla en chino*): Ha transcurrido más de un año y medio desde que empezó el conflicto, y no hay señales de reducción de las tensiones, al tiempo que, a causa del empeoramiento de la situación humanitaria sobre el terreno, millones de civiles sudaneses inocentes afrontan múltiples desafíos, como la

guerra, los desastres naturales y las enfermedades. En este contexto, la prórroga de las sanciones contribuirá en cierta medida a frenar el flujo constante de armas ilícitas hacia el campo de batalla, a brindar cierta calma y a reducir las tensiones sobre el terreno. Eso es lo que desea la comunidad internacional y lo que el Consejo tiene la obligación de hacer. Por eso China ha votado a favor de la resolución que se acaba de someter a votación (resolución 2750 (2024)).

Reiteramos nuestro llamamiento a las partes en conflicto para que prioricen los intereses de su país y de su pueblo, respeten al pie de la letra el derecho internacional humanitario y proporcionen la máxima protección a la población civil y a las instalaciones civiles, sin causar más daños ni perjuicios. Esperamos que todos los Estados Miembros observen el embargo de armas establecido en la resolución y se sumen a las medidas constructivas y concretas para ayudar al país a poner fin a las hostilidades y la violencia y volver a una paz duradera.

Por otra parte, como China ha subrayado una y otra vez, las sanciones son un medio y no un fin. No deben sustituir a la diplomacia y mucho menos convertirse en una herramienta para ejercer presión política al servicio de algunos países. En este momento, la energía del Consejo debe centrarse, sobre todo, en alentar a las partes a que entablen un diálogo y colaboren en la búsqueda de una solución política, al tiempo que ayudan al Sudán a reforzar su capacidad de respuesta humanitaria para impedir que la crisis humanitaria empeore aún más. Al mismo tiempo, la comunidad internacional debe respetar la soberanía y la integridad territorial del Sudán e intentar obtener más apoyo y cooperación del Gobierno sudanés. Del mismo modo, el país redactor debe respetar plenamente las legítimas preocupaciones y aspiraciones del Gobierno sudanés y forjar verdaderamente un mayor consenso entre los actores, sin incorporar elementos que redunden en beneficio de intereses políticos egoístas.

**Sr. Dharmadhikari** (Francia) (*habla en francés*): Francia celebra que los miembros del Consejo hayan aprobado por unanimidad la resolución 2750 (2024).

El 19 de agosto, el informe provisional del Grupo de Expertos nos puso al día sobre los importantes sucesos relacionados con el conflicto en la región de El Fasher y las catastróficas consecuencias para la población civil. Francia condena todas las violaciones cometidas en el Sudán, sean cuales fueren sus autores. Nos preocupan en particular los informes sobre las atrocidades cometidas contra la población civil de Darfur por su origen étnico. Exhortamos a todas las partes a que permitan

el acceso de la ayuda humanitaria a todo el Sudán sin restricciones. Reiteramos nuestro llamamiento a todos los actores extranjeros para que se abstengan de armar, financiar o prestar apoyo logístico a las partes.

**Sr. Polyanskiy** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia votó a favor de la resolución de los Estados Unidos relativa a las sanciones sobre Darfur (Sudán) (resolución 2750 (2024)).

Estamos de acuerdo con el enfoque adoptado por los patrocinadores, que sugiere que la resolución tiene como objetivo una prórroga puramente técnica del régimen de sanciones. Entendemos que la situación en el Sudán, y en particular en Gran Darfur, sigue siendo tensa. Hay hostilidades en curso en varias partes de esa región del país. Existe una situación compleja en torno a la capital de Darfur Septentrional, El Fasher, donde las Fuerzas Armadas Sudanesas, con el apoyo de la población local, siguen haciendo retroceder a las unidades vinculadas a las Fuerzas de Apoyo Rápido.

Estamos convencidos de que esos esfuerzos del Gobierno del país contribuirán a lograr la estabilidad tan esperada y a restablecer el orden. Los esfuerzos de los organismos humanitarios que trabajan en el Sudán deben centrarse en ello. Sabemos que ya se está trabajando para proporcionar ayuda adecuada a la población. Es importante que cualquier acción externa para ayudar al Sudán sea de carácter puramente constructivo, no trate de promover ninguna tendencia centrífuga y se lleve a cabo únicamente en coordinación con las autoridades centrales. La resolución que hoy se aprobó por unanimidad para prorrogar el régimen de sanciones sobre Darfur tiene por objeto detener definitivamente esa influencia destructiva.

Al mismo tiempo, señalamos que es inaceptable que algunos Estados utilicen medidas coercitivas unilaterales para ejercer más presión sobre las partes sudanesas, dado que el Consejo de Seguridad adopta decisiones colectivas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Sudán.

**Sr. Mohamed** (Sudán) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera felicitarlo, Señor Presidente, por presidir el Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre. Estamos preparados para trabajar con usted a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales. Quisiera igualmente felicitar a la República de Sierra Leona por su presidencia eficaz y exitosa del Consejo durante el mes de agosto. Además, quisiera darle las

gracias, Señor Presidente, por la prórroga técnica del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) por un año más. También agradecemos al redactor, los Estados Unidos, su cooperación seria y las negociaciones fructíferas que posibilitaron la aprobación de la resolución en el día de hoy.

Al conmemorar hoy el 23<sup>er</sup> aniversario de los atentados terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001 contra las torres gemelas del World Trade Center, deseamos expresar nuestra solidaridad con las familias de las víctimas de ese grave incidente terrorista. Ese incidente fue el resultado de un terrorismo político fanático; el pueblo sudanés se enfrenta ahora al terrorismo étnico, que está causando víctimas como las del 11 de septiembre.

En cuanto a la protección de los civiles, es preciso tomar las medidas necesarias y, al mismo tiempo, apoyar a las Fuerzas Armadas Sudanesas, especialmente a las fuerzas de seguridad, para ayudarlas a proteger a los civiles. Si no se restablece el equilibrio de poder a favor de las fuerzas armadas y regulares en Darfur, ello afectará negativamente los esfuerzos realizados por el Gobierno para proteger a los civiles, que están asediados por las milicias de Apoyo Rápido en El Fasher, y lo mismo ocurrirá si no se levanta el asedio de conformidad con la resolución 2736 (2024), dado que las milicias siguen recibiendo armas y provisiones de cierto Estado que patrocina a esas milicias, lo que constituye un incumplimiento continuo del embargo de armas impuesto de conformidad con la resolución 1591 (2005). Esa frágil situación de la seguridad limita la capacidad del Estado para combatir la trata de personas y el desplazamiento del Sahel al Sudán, como una de las dimensiones de la actual guerra de agresión.

Ahora no hay desacuerdos ni enfrentamientos entre las fuerzas armadas y los movimientos de lucha armada de Darfur que han pasado a formar parte del Gobierno actual. Ahora las milicias de Apoyo Rápido han pasado a ser la amenaza para la seguridad de Darfur y la protección de la población civil, ya que desde mayo pasado esas milicias bombardean sistemáticamente y a diario las instalaciones sanitarias, los hospitales y la infraestructura de Darfur; han llevado a cabo más de 100 ataques, incluso con armas que están prohibidas a escala internacional. La única amenaza para la protección de los civiles son las milicias en Darfur.

Antes de que comenzara la guerra, el Gobierno sudanés había hecho todo lo posible por promover la armonía social y la coexistencia pacífica en Darfur. Hemos creado la Alta Comisión Nacional para la Paz y una dependencia

de protección civil. También hemos establecido un plan integrado para proteger a los civiles y hacer frente a las fallas en materia de seguridad. Hemos puesto en marcha un programa de justicia de transición y hemos activado la ley de pastizales y refugios. También hemos tratado de abordar los problemas medioambientales causados por el cambio climático, y se ha puesto en marcha un plan nacional de recogida de armas y de incautación y destrucción de vehículos no matriculados. Además, el Gobierno intentó unificar las fuerzas armadas de Darfur según el Acuerdo de Paz de Yuba, de octubre de 2020. Sin embargo, la comunidad internacional y los donantes no cumplieron sus promesas, lo que descarriló dicho plan. Por otro lado, creamos una comisión de desarme, desmovilización y reintegración.

El Gobierno también trató de facilitar la entrega de asistencia humanitaria, incluso a las zonas controladas por los movimientos de Abdel Wahid Mohamed Nour en Darfur y Abdel Aziz al-Hilu en Kordofán Meridional, además de capacitar a la policía en la lucha contra la violencia sexual y mantener la seguridad en los campamentos para desplazados, así como aumentar las capacidades de las fuerzas armadas y regulares y desplegar vehículos y coches de seguridad en Darfur. Sin embargo, la guerra ha incidido en todas esas medidas.

En el plano humanitario, el Gobierno del Sudán tomó decisiones para abrir nueve cruces internos y pasos fronterizos con los países vecinos. Hace poco abrimos el paso fronterizo de Adré, que las milicias utilizaban para conseguir armas y combustible, lo que les confería más capacidad de atacar a la población civil. Se trata de una labor sistemática, apoyada por países que nunca dejaron de reforzar las capacidades de combate de las milicias —aprovechando al mismo tiempo la incapacidad del Consejo para condenarlos explícitamente o presionarlos para que dejen de suministrar armas, provisiones y municiones a las milicias—, que se han transformado en grupos terroristas que practican la discriminación racial contra otras poblaciones originarias de Darfur. A este respecto, el Consejo ha pedido al Gobierno del Sudán que aplique estrictamente el Acuerdo de Paz de Yuba. Sin embargo, no ha mencionado que los Emiratos Árabes Unidos están violando la resolución 1591 (2005), por lo que también incumplen el Acuerdo de Paz de Yuba, a pesar de ser miembro del mecanismo de vigilancia y evaluación de la aplicación del Acuerdo y garante, junto con el Chad, de dicho Acuerdo.

En cuanto a la guerra y los cambios en Darfur, hemos pedido que se anule la resolución 1591 (2005). Hay pruebas irrefutables de que la guerra de agresión en el

Sudán ha causado destrucción y de que los derechos del elevado número de desplazados no se garantizaron de acuerdo con el derecho internacional. Todo ello se debe a los Emiratos Árabes Unidos, que atizan la guerra y apoyan a las milicias que han cometido el crimen de genocidio y crímenes de lesa humanidad en Darfur.

Me gustaría compartir con los miembros del Consejo una declaración de dos analistas estratégicos estadounidenses, John Prendergast y Anthony Lake, que el 31 de julio publicaron en la revista *Foreign Affairs* un artículo titulado “La guerra secreta de los Emiratos Árabes Unidos en el Sudán: cómo la presión internacional puede detener la violencia genocida”. Señalaban que

“[e]l actor externo sobre el que recae la mayor responsabilidad por la hambruna y la depuración étnica [...] son los Emiratos Árabes Unidos. Las [Fuerzas de Apoyo Rápido] perpetran ataques genocidas contra la población civil en Darfur y otras regiones, y Abu Dabi entrega armas a las milicias”.

Los Emiratos Árabes Unidos actúan con impunidad gracias a sus reservas de combustible y a su importancia estratégica, equivalentes a las del Irán. Los Emiratos Árabes Unidos desempeñan un papel clave en la actual crisis sudanesa. Por tanto, es necesario que los actores extranjeros obliguen a los dirigentes emiratíes a cambiar de rumbo. Si se niegan a hacerlo, deben imponerles sanciones con suficiente presión para que ese país deje de tratar con las milicias de Apoyo Rápido. Los Emiratos Árabes Unidos se están beneficiando económicamente de la continuación de la guerra mediante el contrabando ilegal de oro. Así lo han confirmado el Mercado de Metales Preciosos de Londres y el Grupo de Acción Financiera, que luchan contra el blanqueo de capitales y el oro ilegítimo. Por tanto, ese Estado se beneficia del comercio de oro relacionado con el conflicto. Es uno de los principales factores de la guerra de agresión en el Sudán.

Sin embargo, es el Sudán el que está pagando el precio de las sanciones que se le han impuesto desde 2004. Por eso pedimos al Consejo que cambie de rumbo y adopte medidas punitivas estrictas contra quienes pretenden sabotear las economías sudanesa y africana. En junio, los Estados Unidos impusieron sanciones a siete empresas que comercian con oro de contrabando procedente del Sudán. Esas empresas tienen su sede en los Emiratos Árabes Unidos y ellas mismas fueron sancionadas por violar las sanciones.

Pedimos que se revisen las políticas sobre exportación a los Emiratos Árabes Unidos de armas que las

milicias de Apoyo Rápido utilizan para asediar a Darfur, incluidas armas avanzadas como los misiles TOW y Javelin. En ese sentido, apoyamos a la congresista estadounidense Sara Jacobs, de California, integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores, que en mayo presentó un proyecto de ley para prohibir la venta a los Emiratos Árabes Unidos de armas estadounidenses que luego se envían a las milicias de Apoyo Rápido en Darfur. Esto demuestra que los Emiratos Árabes Unidos están profundamente confabulados con las Fuerzas de Apoyo Rápido y que tienen parte de la responsabilidad de la crisis actual.

El 7 de septiembre, el periódico sudanés *Al-Karama* publicó un artículo en el que afirmaba que el buque MV ULUSOY 8 había transportado provisiones a las milicias de Apoyo Rápido a través de Duala, y desde allí al Chad y al Sudán. En el período reciente —entre julio y agosto— se ha producido un aumento significativo de los movimientos de cargamentos marítimos procedentes de los Emiratos Árabes Unidos con destino al puerto de Duala (Camerún). En concreto, entre otros cargamentos, los Emiratos Árabes Unidos enviaron por mar 112 contenedores con munición, 22 cañones de 120 mm, 33 lanzacohetes portátiles, un gran número de vehículos blindados, vehículos de combate Toyota Land Cruiser BJ y cajas de nitratos industriales utilizados en la fabricación de explosivos y granadas de mano. Los contenedores llevaban el logotipo de la Media Luna Roja para pasar desapercibidos. Los miembros de algunas tribus que viven a caballo entre el Sudán y el Chad, y que en el Sudán se denominan “incubadoras sociales” de las milicias, están implicados en el contrabando de cargamentos para las milicias de Apoyo Rápido. La presión que ejercieron el Consejo de Seguridad, los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y otras organizaciones internacionales sobre el Sudán para que abriera el paso de Adré contribuyó a que las milicias explotaran ese paso con fines militares. Esa presión debería dirigirse más bien al principal actor que patrocina la guerra.

Según el derecho internacional, los Emiratos Árabes Unidos son responsables de las pérdidas o los daños causados a la infraestructura, el medio ambiente y la propiedad, así como del saqueo de recursos naturales y oro a consecuencia de su apoyo a las milicias de Apoyo Rápido con armas y suministros. Se trata de una petición presentada al Consejo, que debe obligar a las milicias a devolver todos los objetos saqueados y las posesiones y el oro robados de viviendas, bancos y automóviles, incluido el equipaje sustraído, o pagar una compensación económica generosa. Además, el Comité Internacional de la Cruz

Roja debería hacer una visita para comprobar el estado de los detenidos en los centros de detención y prisiones establecidos por las milicias. Se cuentan por miles.

El 2 de junio de 2023, las milicias asaltaron el Museo Nacional del Sudán y difundieron un vídeo en el que se veía a sus miembros dañando momias antiguas, según documentó la organización Patrimonio por la Paz, y colocando francotiradores en el tejado del museo para operaciones militares. Advertimos de que entre las armas proporcionadas a las milicias hay explosivos utilizados para atacar a civiles. La toma de rehenes y el secuestro, condenados por la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, se consideran actos de terrorismo. Deben liberarse los rehenes de inmediato.

Por último, en cuanto a los obstáculos al proceso de paz, el patrocinador regional de las milicias no ha dejado de suministrarles armas, provisiones, equipos y vehículos de combate, lo que ha permitido a las milicias lanzar desde mayo más de un centenar de ataques con misiles y drones, que han destruido hospitales en Darfur; ni siquiera el campamento de Zem Zem se salvó. Esperamos que las milicias cumplan las promesas y compromisos que firmaron en el Foro de Yeda en mayo de 2023, así como el derecho internacional humanitario, y que dejen de atacar a civiles y sectores vulnerables como niños, niñas, mujeres, dignatarios, instalaciones civiles e infraestructura, con una escalada de crímenes que incluyen violencia de género y reclutamiento de niños. Informes neutrales señalan que el 88 % de esos actos son perpetrados por las milicias de Apoyo Rápido.

La resolución sobre sanciones tiene como único objetivo a las fuerzas armadas en relación con el embargo de armas. Hemos explicado al Consejo en numerosas ocasiones que el embargo ha sido una de las razones del deterioro de la situación de la seguridad en Darfur desde 2004. Al adherirse a ese embargo, la comunidad internacional está actuando para debilitar el equilibrio de poder duro y el equilibrio de fuerzas militares en la región, que también se ha convertido en objetivo de grupos armados extranjeros.

La amenaza de inestabilidad en Darfur, región rica en recursos naturales y minerales, oro y uranio, significa que se permita que las milicias la controlen. Esperábamos que el texto incluyera explícitamente sanciones contra las milicias y su patrocinador regional —acorde con la vigilancia del cumplimiento del certificado de usuario final de armas— mediante su incorporación a la lista de personas y entidades que son exclusivamente objeto de inclusión en la lista de sanciones, así como

mediante una investigación sobre las fuentes de armas de las milicias y sus aliados extranjeros y la imposición de una prohibición de dichas fuentes, que incluyera eliminar sus métodos y redes de financiación. En este contexto, elogiamos la iniciativa del redactor, los Estados Unidos, de incluir a dos altos dirigentes de las milicias de Apoyo Rápido entre las personas objeto de las sanciones. Esta iniciativa tuvo una buena acogida entre el pueblo sudanés, sometido a torturas, desplazamiento y desalojos por parte de las milicias.

El nuevo desafío es la posibilidad de la presencia de colonias de asentamiento extranjeras en la región, que se hace patente por la política agresiva y brutal de las milicias, que ha superado las atrocidades del Dáesh y Boko Haram. Además, el hecho de que las milicias no protejan a los civiles bajo el asedio que impusieron en El Fasher y otras ciudades de la región de Darfur contraviene lo dispuesto en la resolución 2736 (2024), por el suministro de armas y suministros a las milicias y por su incumplimiento sistemático de la resolución 1591 (2005), que es similar al incumplimiento de la resolución por parte de su patrocinador regional. Esa situación vulnerable y desfavorable en materia de seguridad limita la capacidad del Estado para combatir el contrabando de armas y la tentación que afrontan los desplazados ante las ofertas de alojamiento gratuito en viviendas y residencias de sudaneses que han compartido el dolor del desplazamiento interno y la amargura de buscar refugio en países vecinos, y que sufren duras

condiciones que requieren la atención de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

La única amenaza para la seguridad en Darfur es la violencia causada por la práctica del terrorismo étnico, que las milicias de Apoyo Rápido han empezado a exacerbar utilizando armas prohibidas internacionalmente. Si los crímenes de guerra cometidos por las milicias en 2004 estaban motivados por la represión política, los nuevos crímenes de guerra están motivados por el odio étnico y la arrogancia etnocéntrica.

Por último, las múltiples iniciativas contrapuestas no han surtido efecto. El Sudán se adhirió a las decisiones del Foro de Yeda porque contaron con la aprobación del Gobierno y de las Fuerzas de Apoyo Rápido al principio de la guerra. Por lo tanto, ¿cuál es la razón para revocarlas y crear un nuevo foro que confunda al asesino con el asesinado y al opresor con el oprimido, con el objetivo de crear un sello de aprobación que certifique la inocencia del patrocinador regional y lave su imagen con agua pura? Si se lavara las manos manchadas de sangre con agua de mar y después con el agua de los siete mares, no quedarían limpias de la inmundicia y la impureza. Por lo tanto, la ausencia de una estrategia de paz sólida que responda a las inquietudes del Sudán sobre la pacificación y que presione a las partes en la agresión constituye un gran agujero negro en el camino óptimo hacia la paz.

*Se levanta la sesión a las 10.35 horas.*